



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

NORMATIVA INTERNA

POLÍTICA DE RESERVA DE CAPITAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA)



Aprobado por Consejo Directivo Acuerdo N° 02 de CD-50/2022 del 20 de diciembre del año 2022

Responsable: Unidad de Contabilidad

Adriana



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política de Reserva de Capital del
Fondo Solidario para la Familia
Microempresaria (FOSOFAMILIA)
Acuerdo: No 02, Sesión CD 50/2022
20 de diciembre del año 2022
Página 2/5

ÍNDICE		PÁGINA
I	OBJETIVO	3
II	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	3
III	BASE LEGAL	3
IV	DEFINICIONES	3-4
V	METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE RESERVA	4
VI	METODOLOGÍA PARA EL USO DE RESERVA DE CAPITAL	4
VII	DEROGACIÓN	5
VIII	APROBACIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN	5



Handwritten signature



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política de Reserva de Capital del
Fondo Solidario para la Familia
Microempresaria (FOSOFAMILIA)
Acuerdo: No 02, Sesión CD 50/2022
20 de diciembre del año 2022
Página 3/5

**POLÍTICA DE RESERVA DE CAPITAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA
FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA)**

I. OBJETIVO

Cubrir las pérdidas que se produzcan en los diferentes ejercicios financieros y afrontar las diferentes contingencias que surjan en el futuro.

II. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN

- Unidad Financiera.
- Unidad de Contabilidad.

III. BASE LEGAL

- Artículo 9, 66 y 67 literal d) del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

IV. DEFINICIONES

- **Reservas**
Es la separación de utilidades, con el objetivo de respaldar la cobertura financiera de situaciones futuras de emergencia, necesidades en la reposición de infraestructura institucional, obligaciones futuras ya sean laborales o con terceros que han sido asumidos por la entidad de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias.
- **Reserva de capital**
Es la separación de utilidades destinadas a la conformación de un fondo de cobertura financiera, para cubrir pérdidas que pudieren producirse en los diferentes ejercicios financieros y poder también afrontar las diferentes contingencias que puedan surgir en el futuro.
- **Ejercicio Financiero Fiscal del Sector Público**
Periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- **Pérdidas**
Resultado negativo en un ejercicio que cubre del 01 de enero al 31 de diciembre de un año determinado.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política de Reserva de Capital del
Fondo Solidario para la Familia
Microempresaria (FOSOFAMILIA)
Acuerdo: No 02, Sesión CD 50/2022
20 de diciembre del año 2022
Página 4/5

V. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE RESERVA

Para el cálculo de esta reserva, se tomará como base las Utilidades del Ejercicio Corriente aplicando los siguientes criterios:

- a) El porcentaje de esta reserva será del 5% de las utilidades anuales.
- b) La reserva de capital se contabilizará cargando la cuenta de Resultado del Ejercicio Corriente con abono a la cuenta de Reserva de Capital.
- c) La Reserva de Capital se dejará de constituir hasta que haya alcanzado por lo menos el 25% del Patrimonio Institucional inicial.
- d) Cuando el Resultado del Ejercicio Corriente fuera pérdida, no se constituirá esta Reserva.

VI. METODOLOGÍA PARA EL USO DE RESERVA DE CAPITAL

Para el uso de esta reserva, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) El Consejo de Directivo autorizará el uso de reserva de capital en pérdidas de ejercicios anteriores registrada en cuentas contables patrimoniales o contingencias.
- b) El uso de la reserva de capital para cubrir pérdidas de ejercicios anteriores, se contabilizará mediante el cargo de la cuenta contable reserva de capital, y un abono a la cuenta contable resultado de ejercicios anteriores.
- c) El uso de reserva de capital para cubrir contingencias que surjan en un periodo financiero, tales como: demandas judiciales a la institución, daños de infraestructura por fenómenos naturales, y otras determinadas por el Consejo Directivo.
- d) La cobertura de contingencias se contabilizará con un cargo a la cuenta contable de reservas de capital y un abono a la cuenta contable de pasivo correspondiente.

VII. DEROGACIÓN

Se deroga la Política de Reserva de Capital del FOSOFAMILIA, aprobada en Sesión de Consejo Directivo No. 113-2002, celebrada en fecha 24 de enero del año 2002.



Handwritten signature or mark.



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política de Reserva de Capital del
Fondo Solidario para la Familia
Microempresaria (FOSOFAMILIA)
Acuerdo: No 02, Sesión CD 50/2022
20 de diciembre del año 2022
Página 5/5

VIII. APROBACIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN

Aprobación: En Sesión de Consejo Directivo No. CD-50/2022, de fecha 20 de diciembre del año 2022, se aprueba la actualización de la Política de Reserva de Capital del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

Vigencia: La actualización de la presente Política, entrará en vigencia a partir del siguiente día hábil de su aprobación.

Divulgación: Dirección Ejecutiva y/o Presidencia debe efectuar su respectiva comunicación a todas las áreas de la institución.

